

RV: AP: 1100013331004 - 2009-00058-00Presentación informe de cumplimiento

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 8/05/2023 3:13 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: Laura Catalina Montenegro Diaz <LCMontenegroD@minambiente.gov.co>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

INFORME CUMPLIMIENTO Y ANEXOS.pdf; PTAR CHÍA 1-2023.zip;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo justicia XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia

Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

RL

De: Laura Catalina Montenegro Diaz <LCMontenegroD@minambiente.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de mayo de 2023 14:26

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Mary Alejandra Lasso Orlas <MLasso@minambiente.gov.co>; María del Carmen Cabeza Alarcón <MCabeza@minambiente.gov.co>; Julio Cesar Berdugo Pacheco <JCBerdugoP@minambiente.gov.co>

Asunto: AP: 1100013331004 - 2009-00058-00Presentación informe de cumplimiento

Señor Juez:

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN

JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref:

Radicación	1100013331004 - 2009-00058-00
Tipo de proceso	Acción popular
Demandante	Sergio Andrés Moreno Megía
Demandado	Municipio de Chía y otros
Asunto:	Presentación informe de cumplimiento

Respetado Señor Juez, cordial saludo:

LAURA CATALINA MONTENEGRO DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.207.479 y Tarjeta Profesional No. 27.38.10 del C.S.J., en calidad de apoderada judicial de la NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – en adelante *Minambiente* - y de conformidad con el poder que obra como adjunto, remito para sus fines pertinentes oficio bajo radicado No. 13012023E2013236 con sus respectivos anexos.

Con la cordialidad acostumbrada,

Laura Catalina Montenegro Diaz

Contratista

Oficina Asesora Juridica

Conmutador +57(601)3323400 Ext. 2474

Calle 37 No. 8 - 40

www.minambiente.gov.co



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



Al responder por favor cite este número 13012023E2013236

Fecha Radicado: 2023-05-08 10:37:57	Folios: 1
Código de Verificación: ca3db	Anexos: 2
Radicador: Ventanilla Minambiente	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

Bogotá, D. C., 08 de mayo de 2023

Señor Juez:

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref:

Radicación	1100013331004 - 2009-00058-00
Tipo de proceso	Acción popular
Demandante	Sergio Andrés Moreno Megía
Demandado	Municipio de Chía y otros
Asunto:	Presentación informe de cumplimiento

Respetado Señor Juez, cordial saludo:

LAURA CATALINA MONTENEGRO DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.207.479 y Tarjeta Profesional No. 27.38.10 del C.S.J., en calidad de apoderada judicial de la NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – en adelante *Minambiente* - y de conformidad con el poder que obra como adjunto al presente memorial, presento para sus fines pertinentes la siguiente documentación, con el fin de dar cumplimiento a la orden tercera del Auto de fecha 04 de noviembre de 2021, proferido en el marco del proceso de la referencia:

- *“Informe de avance en las actividades previstas para el cumplimiento de la Acción Popular 11000133310042009-00058-00 - Noviembre 2022 a febrero 2023”*, Construido por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

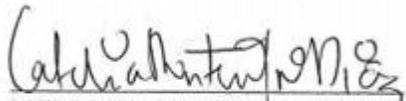
Finalmente, Desde la Oficina Asesora Jurídica del Minambiente, se transmite la preocupación que ostenta la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, por la construcción de edificios habitacionales en las inmediaciones de la PTAR Chía, considerando que la planta aún presenta problemas relacionados con los olores ofensivos y a pesar de que se están llevando a cabo medidas para mitigar dicha problemática, se han presentado retrasos en el plan de trabajo



correspondiente lo que indudablemente va a generar quejas por parte de los futuros habitantes de los edificios aledaños.

Finalmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se pone a disposición de lo considere pertinente su honorable Despacho.

Cordialmente,


LAURA CATALINA MONTENEGRO DIAZ
CC 1010207479 expedida en Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional No. 27.38.10 del C.S.J

Anexo: Informe de seguimiento julio a octubre 2022 PTAR Chia
Carpeta soportes

Informe de avance en las actividades previstas para el cumplimiento de la Acción Popular
11000133310042009-00058-00
Noviembre 2022 a febrero 2023

En cumplimiento a lo dictado en la sentencia proferida por su despacho el 29 de enero de 2010, en la cual se ordenó:

TERCERO: Ordenar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR – y al municipio de Chía que dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de esta Sentencia lleve a cabo los estudios pertinentes que permitan establecer los mecanismos de control y mitigación de los malos olores provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Chía, objeto de esta acción popular. Además, se ordena que la construcción de las obras o la adopción de medidas técnicas que resulten del estudio para controlar y mitigar los malos olores deberán realizarlas la CAR y el municipio de Chía en un término no mayor de nueve (9) meses contados a partir del vencimiento del primer término señalado.

CUARTO: Disponer que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial vigile el cumplimiento de la anterior orden e informe al Juzgado sobre su ejecución.

Y en atención al auto proferido por su despacho con fecha 4 de noviembre de 2021, en el que se requiere:

PRIMERO: ORDENAR al Comité de Verificación de Cumplimiento que aporte al proceso INFORMES PERIÓDICOS CADA 4 MESES, en los cuales se exponga y soporte los avances de las actividades específicas que deberán efectuarse dentro de cada una de las 10 medidas técnicas de acuerdo con la modificación del cronograma del plan de trabajo, iniciando con el que corresponde al periodo comprendido entre julio y octubre de 2021, conforme a lo expuesto.

Lo anterior, sin perjuicio que se informe al Despacho antes de dicho lapso si se presentan circunstancias excepcionales relacionadas con el cumplimiento del fallo de acción popular.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a los integrantes del Comité de Verificación de Cumplimiento.

Se presenta el informe requerido, conforme con los avances que se tienen a la fecha.

1. Reuniones de seguimiento:

Durante el periodo comprendido entre diciembre de 2022 y febrero de 2023 se han realizado 2 reuniones de seguimiento en las fechas que se señalan a continuación:

- 7 de diciembre de 2022
- 28 de febrero de 2023

2. Avances de las actividades específicas:

En relación con el proyecto de la nueva PTAR CHIA 1, se informó que ya se aprobaron algunos productos definitivos relacionados con aspectos estructurales y de geotécnica. Adicionalmente se informó que la Secretaría de Planeación tiene como plazo máximo el 31 de marzo para subsanar las observaciones de la CAR.

Por lo anterior, la actividad en mención se encuentra en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo, siendo estos:

1. Entrega de diseños de la nueva PTAR Chía: De enero a junio del 2022
2. Cargar el proyecto a la MGA del municipio y aprobación por la CAR: De julio a diciembre del 2022
3. Inicio construcción nueva PTAR Chía: año 2024
4. Entrada en operación nueva PTAR Chía: año 2025

En relación con las acciones adelantadas a cargo de Emserchia, se informó que se realizó la optimización del sistema de dosificación de enzimas mediante la instalación de una bomba multietapa vertical de 3 Hp con caudal máximo de 12 gal/min, que permite distribuir las enzimas con la dosificación del oxígeno en diferentes puntos de las lagunas aireadas. Adicionalmente, se mantiene el sistema de dosificación de enzimas mediante goteo en cuatro de los puntos (ingreso del colector, inicio de pretratamiento, desarenadores y trampa de grasas).

Se informó desde Emserchia que la eficacia de la dosificación de enzimas se ve reflejada en los resultados de los parámetros fisicoquímicos del muestreo mensual del afluente y efluente de la planta, en donde se evidencia el cumplimiento de la totalidad de los parámetros de la Resolución 0631 de 2015 (Anexo 2. Resultados parámetros fisicoquímicos PTAR)

Por otra parte, en relación con las edificaciones que se están construyendo de manera aledaña a la PTAR, Emserchia informó que la Planta no cuenta con la capacidad para tratar de la mejor manera los vertimientos de cuantiosas unidades residenciales e indicó que está requiriendo a las construcciones de los nuevos edificios habitacionales, la implantación de una estructura trampa de grasas para el tratamiento del agua proveniente de las cocinas de los proyectos de más de 5 unidades residenciales, que se van a desarrollar dentro del municipio de Chía.

Adicionalmente, Emserchia indicó que, atendiendo la solicitud de la magistrada Nelly Yolanda Villamizar, desde la administración municipal se está trabajando en un proyecto denominado “Convenio PTAR 1 Auxiliar Constructores” el cual busca articular el cumplimiento de la Sentencia de la Acción Popular 058 de 2010 y la Sentencia del río Bogotá, de modo que los constructores de los nuevos edificios habitacionales aúnen esfuerzos y realicen la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales compacta de manera temporal para recibir y tratar sus vertimientos mientras entra en operación la nueva PTAR 1. Una vez entrada en operación la nueva PTAR, la planta provisional será trasladada a una zona en la que no se tenga cobertura de alcantarillado.

Por otra parte, Emserchia resalta que la operación la planta auxiliar permitirá avanzar en la acción relacionada con el tratamiento de los lodos que generan las lagunas actuales.

Finalmente, a la fecha el municipio ha realizado mesas de trabajo relacionadas con el proyecto de la planta auxiliar, pero se indica que aún no se cuenta con información concreta.

A continuación, se presenta el reporte de avance de las actividades con corte de febrero 2023.

Tabla 1. Avances de las actividades específicas con corte febrero 2023

No.	Actividad Proyectada	Avance con corte a Octubre 2022	Avance con corte a Febrero 2023
1	Actividades de extracción de lodos sedimentados	<p>Emserchia informó que se planea realizar la remoción de lodos del sistema de pretratamiento, trampa de grasas y desarenador debido a que es una actividad que se realiza de manera anual dentro del manual de operaciones de la planta.</p> <p>No se tienen avances frente a la remoción de lodos de la laguna facultativa por los inconvenientes expuestos anteriormente.</p>	<p>Emserchia informó que mediante el contrato 072 de 2022, se realizó el trasvase de aguas residuales del sistema de pretratamiento para la extracción y disposición de 34m3 de lodos residuales.</p> <p>No se tienen avances frente a la remoción de lodos de la laguna facultativa.</p>
2	Optimización del sistema de aireación	<p>Emserchia informó que cada laguna cuenta con 40 difusores de aireación.</p> <p>Para la laguna aireada No 2 se realizó el cambio de 1500 m de manguera de una pulgada. Anteriormente se usaban mangueras de una pulgada y media, pero se han evidenciado mejoras en la oxigenación y en el consumo energético.</p> <p>Se está en el proceso de la adición del contrato de suministro de materiales para realizar el mismo proceso en la laguna No 1.</p>	Emserchia informó que se encuentra realizando el cambio e instalación de las mangueras en la laguna No 1.
3	Monitoreo de olores	La CAR socializó las características del equipo de	La CAR informó que se reiteró la problemática por olores en el

No.	Actividad Proyectada	Avance con corte a Octubre 2022	Avance con corte a Febrero 2023
		<p>medición y las ubicaciones donde se han realizado los monitoreos de olores ofensivos.</p> <p>Adicionalmente informó que la estación acreditada para la medición de olores ofensivos continúa en mantenimiento y para el mes de noviembre se planea tener la estación en funcionamiento y validada.</p> <p>Por lo anterior, la CAR adquirió una estación automática indicativa (sensores de bajo costo) y para su implementación, la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos-EPA, expidió lineamientos para validar la información obtenida. Es importante resaltar que estas nuevas tecnologías tienen fines informativos y no para la toma de decisiones.</p> <p>Para finales de junio se realizó la instalación de estos sensores en la PTAR Chía y en Yumbo, y se realizó la medición desde el 16 de julio hasta el 14 de septiembre de 2022.</p> <p>Como resultado se obtuvo que las concentraciones horarias y diarias para H₂S y NH₃ presentaron excedencias en los dos puntos. No se realizaron mediciones de TRS debido a que este tipo de tecnología no tiene en su portafolio este compuesto.</p> <p>Sin embargo, realizando la revisión de los antecedentes</p>	<p>municipio de la Mesa, que debió atender de manera prioritaria, razón por la cual, no se tiene la disponibilidad de los equipos para realizar las mediciones de emisiones de olor generadas por la planta. Sin embargo, se siguen realizando las mediciones mediante las estaciones indicativas.</p> <p>De igual forma, la CAR indicó que para el mes de marzo se dio la autorización para retirar las estaciones del municipio de la Mesa, e iniciar la medición de emisión de olores generados por la planta de tratamiento.</p>

No.	Actividad Proyectada	Avance con corte a Octubre 2022	Avance con corte a Febrero 2023
		<p>consolidados desde el año 2016 a la actualidad, si bien se presentan excedencias con los límites establecidos en la Resolución 1541 de 2013, se evidencia una gran disminución en las concentraciones reportadas.</p> <p>No obstante, aunque es una buena referencia, no es posible comparar completamente los datos de la estación indicativa con los datos históricos.</p> <p>Finalmente, le comunicamos que la CAR no remitió al comité verificador los soportes de cumplimiento de la actividad en mención.</p>	
4	Control de vertimientos no municipales domésticos	<p>Emserchía presentó la especialización de los vertimientos de uso no residencial. (Anexo carpeta 3. Acciones adelantadas por Emserchia; Especialización de vertimientos)</p> <p>Se realizó una prueba piloto para caracterizar los vertimientos de DBO DQO, pH y SST de aquellas actividades de uso no doméstico, con el fin de identificar las características del caudal que ingresa a la planta, y con base en ello, realizar modificaciones en la adición de enzimas y el suministro de oxígeno en las lagunas 1 y 2.</p> <p>Las actividades identificadas de uso no doméstico son las siguientes:</p>	<p>La empresa de servicios públicos Emserchia, bajo el radicado de salida No. 20230060002331 del 13 de febrero de 2023 de la empresa prestadora y radicado No. 20231014854 del 17 de febrero de 2023 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, remitió 39 caracterizaciones de aguas residuales no domésticas de la vigencia 2022, las cuales fueron presentadas a Emserchía por usuarios industriales, comerciales, y especiales del municipio.</p> <p>De las 39 caracterizaciones, 10 presentaron incumplimientos con respecto a la Resolución 631 de 2015.</p> <p>Emserchia está realizando la comparación de los resultados reportados por los usuarios y la prueba piloto que está realizando.</p>

No.	Actividad Proyectada	Avance con corte a Octubre 2022	Avance con corte a Febrero 2023
		<p>-Parmalat -Zona Industrial -Parque K2 -Zona de restaurantes variante Chía, Cota. -Estaciones de Servicio de Gasolina -Centro comercial Plaza Mayor. (Centros de salud y supermercados)</p> <p>Adicionalmente se realizó la caracterización del efluente de la PTAR y en los resultados se evidenció incumplimiento del parámetro DQO de la bodega No 6 Y No 12. (Anexo 3. Acciones adelantadas por Emserchia; Resultados de laboratorio)</p> <p>Emserchia informó que para la siguiente reunión se planea tener los resultados de las demás actividades.</p> <p>Estas caracterizaciones se reportan de manera anual a la CAR para su respectivo seguimiento y control.</p> <p>La CAR informó que realizó la evaluación de la información remitida por EMSERCHIA y se generaron informes técnicos de las empresas que estaban incumpliendo los parámetros establecidos en la Resolución 75 del 2011. (Anexo 7. Reporte verificación vertedores a la red de alcantarillado)</p>	<p>Adicionalmente, mediante su grupo de participación en educación ambiental se realizan capacitaciones en las que se les indican a los usuarios sus incumplimientos y las medias a tomar.</p> <p>De igual forma el comité evidenció que algunas de las actividades presentan reiteraciones en los incumplimientos, razón por la cual la CAR revisará con su oficina asesora jurídica si estas caracterizaciones se configuran como hechos nuevos para un nuevo trámite sancionatorio o se tramitan dentro del existente. Adicionalmente, el comité verificador remitirá una solicitud a la CAR para que se evalúen medidas cautelares y provisionales dentro de esa investigación particular para la suspensión de la actividad.</p> <p>Por otra parte, Emserchia presentó la caracterización del efluente de la PTAR realizada en enero de 2023 y en los resultados se evidenció cumplimiento en los parámetros DBO, DQO Y SST, lo que indica que las medidas implementadas están surgiendo efecto.</p>

No.	Actividad Proyectada	Avance con corte a Octubre 2022	Avance con corte a Febrero 2023
5	Adecuación de colectores de entrada (mejoras hidráulicas)	El desarrollo de esta actividad se encuentra condicionada a la terminación de los estudios de diseños definitivos del nuevo sistema de tratamiento PTAR 1.	El desarrollo de esta actividad se encuentra condicionada a la terminación de los estudios de diseños definitivos del nuevo sistema de tratamiento PTAR 1.
6	Implementación del sistema de dosificación de nitratos.	Emserchia informó que no se presentan avances en esta actividad por los inconvenientes expuestos anteriormente.	Emserchia informó que se presentan avances hasta que no se realice la remoción de los lodos existentes en la en las lagunas de aireación.
7	Implantación de la barrera viva	La Secretaría de Medio Ambiente de Chía informó que en el 2023 va a adquirir el material para implementar la barrera viva, y avanza en el tema en el marco de las reuniones realizadas con la CAR.	No se presentan avances. No se contó con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente de Chía.
8	Adecuación del sistema de Baches para la laguna de maduración.	No se ha iniciado la actividad debido a que su desarrollo se encuentra condicionado a las labores de remoción de los lodos residuales del sistema de laguna facultativa para la posterior adecuación de los baches.	No se ha iniciado la actividad debido a que su desarrollo se encuentra condicionado a las labores de remoción de los lodos residuales del sistema de laguna facultativa para la posterior adecuación de los baches.
9	Mejoras estructurales del sistema	Se están realizando los estudios previos para iniciar un nuevo contrato y dar inicio a la segunda fase de la actividad relacionada con las mejoras estructurales del sistema.	Se reservó presupuesto para un nuevo contrato y dar inicio a la segunda fase de la actividad relacionada con las mejoras estructurales del sistema.
10	Construcción de la línea de tratamiento de lodos	Esta medida se ejecutará con la construcción de la nueva PTAR I.	Esta medida se ejecutará con la construcción de la nueva PTAR I.

Fuente: Minambiente, 2023 con base en la información aportada por las entidades vinculadas en la Acción Popular

3. Conclusiones

- Las actividades de *implementación del sistema de dosificación de nitratos y extracción de lodos sedimentados de la laguna facultativa*, no presentan avance debido a que Emserchia comprometió recursos presupuestales para solventar imprevistos requeridos por la administración municipal de manera prioritaria. Emserchia está realizando la revisión presupuestal para determinar con el superávit los recursos que se tienen disponibles y así dar continuidad a las actividades previstas.
- De acuerdo con lo establecido en el cronograma de trabajo, los avances en las actividades de *optimización del sistema de aireación y monitoreo y control de vertimientos* se están realizando conforme los tiempos de ejecución y porcentaje programados.
- En relación con la actividad del *monitoreo de olores ofensivos*, se está a la espera de que la CAR realice la medición con la estación acreditada para validar los datos obtenidos por Emserchia.
- Emserchia realizó la identificación de las actividades que realizan vertimientos no domésticos. Adicionalmente mediante el piloto que se está desarrollando evidenció que las bodegas 6 y 12 de la planta no cumplen con el parámetro de DQO. Estas caracterizaciones se reportan de manera anual a la CAR quien está realizando el seguimiento y control correspondiente.
- Se presentan retrasos en la actividad de *remoción de lodos de la laguna facultativa*, lo que a su vez está impidiendo el inicio de las actividades de *implementación del sistema de dosificación de nitratos y adecuación del sistema de Baches para la laguna de maduración*. Estas tareas están supeditadas a la remoción de lodos, por lo que los retrasos en el plan de trabajo son motivo de preocupación. En particular, se teme que puedan afectar la gestión de la mitigación de olores, lo que podría tener un impacto en las construcciones habitacionales cercanas a la planta, las cuales ya han alcanzado un importante porcentaje de avance.
- En cuanto a las actividades que están a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente de Chía, la aprobación de *estudios y diseños de la nueva PTAR* se encuentran en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo. Se está a la espera de su aprobación por parte de la CAR para avanzar en la actividad de *implantación de barrera viva*.
- En relación con la propuesta de proyecto de la PTAR temporal, se sugiere a Emserchia que se encargue del manejo de dicha planta y que las constructoras paguen una tarifa de manejo a la empresa de servicios públicos, con el fin de centralizar el sistema de servicio y evitar futuros inconvenientes relacionados con el manejo ambiental y de olores de la planta temporal.

4. Anexos

Como soportes de lo relacionado en el presente informe se anexan los siguientes documentos:

Reuniones de seguimiento

- Anexo 1. Carpeta listas de asistencia septiembre y octubre 2022
 - 7 de diciembre de 2022
 - 28 de febrero de 2023

Acciones adelantadas por Emserchia E.S.P

- Anexo 2. Carpeta acciones adelantadas por Emserchia.
 - Contrato 072 de 2022
 - Resultados parámetros fisicoquímicos PTAR
 - Presentación de avances

Elaboró: Mary Alejandra Lasso – Contratista Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana
Revisó: María del Carmen Cabeza Alarcón - Coordinadora Grupo Gestión Ambiental Urbana
Fecha: 27/03/2023

Bogotá, D. C.

Sr. Juez

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN

JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	1100013331004 - 2009-00058-00
TIPO DE PROCESO	Acción popular
ACCIONANTE	Sergio Andrés Moreno Megía
ACCIONADO	Municipio de Chía y otros

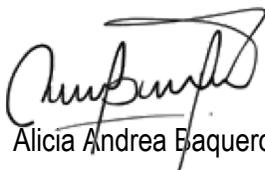
Alicia Andrea Baquero Ortegón, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.253.217, de la ciudad de Bogotá D.C, obrando en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Resolución No. 1257 del 26 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión número 175 suscrita el 29 de septiembre de la misma anualidad, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 0022 del 18 de octubre de 2011, por medio del presente escrito, y en aplicación del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, norma que regula el otorgamiento de poder por medio de mensaje de datos, respetuosamente manifiesto a Ustedes que confiero Poder Especial, amplio y suficiente a la abogada LAURA CATALINA MONTENEGRO DÍAZ, igualmente mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1010207479 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 273810 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: LCMontenegroD@minambiente.gov.co, para que en nombre y representación de La Nación – Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, intervenga y ejerza las acciones legales dentro del trámite procesal de la referencia.

El apoderado queda facultado para contestar la demanda, conciliar, transigir, desistir, reasumir, renunciar interponer recursos, proponer tacha de falsedad, allegar y solicitar pruebas, interponer recursos y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión y las demás facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P

Solicito reconocerle a la apoderada del Ministerio, la personería jurídica para actuar en los términos del presente poder.

La suscrita y la entidad recibirán notificaciones al correo electrónico: procesosjudiciales@minambiente.gov.co.

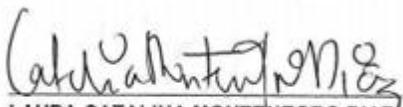
Otorgo,



Alicia Andrea Baquero Ortegón

C.C. No. 35.253.217

Acepto,



LAURA CATALINA MONTENEGRO DIAZ
CC 1010207479 expedida en Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional No. 27.38.10 del C.S.J

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ACTA DE POSESIÓN	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 2	Vigencia: 24/09/2021	Código: F-A-ATH-21

ACTA DE POSESIÓN

No. 175

Fecha: 29 SEP 2022

En la ciudad de Bogotá D.C., de la República de Colombia se presentó en el despacho del Secretario General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la señora Alicia Andrea Baquero Ortegón, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.253.217, con el fin de tomar posesión del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de libre nombramiento y remoción, de la Oficina Asesora Jurídica de la Planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el cual fue nombrada con carácter ordinario mediante Resolución 1257 del 26 de septiembre de 2022.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, en virtud de lo cual se le declaró legalmente posesionada.

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Para constancia se firma esta diligencia por quienes en ella intervinieron.



 FIRMA DE LA POSESIONADA



 FIRMA DE QUIEN POSESIONA



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1257

(26 SEP 2022)

“Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario”

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

RESUELVE:

Artículo 1. - Nombrar con carácter ordinario a la señora **ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía 35.253.217, en el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de libre nombramiento y remoción de la Oficina Asesora Jurídica, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 2. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 26 SEP 2022

[Firma manuscrita]
MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
 Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Jorge Alejo Mariño González – Profesional - Grupo de Talento Humano
 Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinador Grupo de Talento Humano
 Aprobó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado – Secretario General *[Firma]*



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LAURA CATALINA

APELLIDOS:
MONTENEGRO DIAZ

Gloria Stella López Jaramillo

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
10/03/2016

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1010207479

FECHA DE EXPEDICION
03/08/2016

TARJETA N°
273810

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**